

CRECIMIENTO VERDE

BASES OPERATIVAS,
NORMAS Y CONDICIONES
DE LA CONVOCATORIA IV

CONTENIDO

1. OBJETIVO.....	3
2. DEFINICIONES	4
3. BENEFICIARIOS.....	5
4. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD.....	6
5. CATEGORÍAS DE PROYECTOS	6
6.1 Categoría A. Proyecto de inversión para la obtención de certificaciones .	7
6.2 Categoría B. Proyecto de inversión para innovación ambiental de procesos o productos (bienes o servicios)	7
6.3 Categoría C. Proyectos mixtos para la obtención de certificaciones y de innovación ambiental de procesos o productos (bienes y servicios)	8
7. MONTOS DE CAPITAL SEMILLA VERDE	9
8. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.....	10
9. SELECCIÓN DE LAS EMPRESAS BENEFICIARIAS	12
10. OTORGAMIENTO DE FONDOS	15
10.1 Actividades financiables.....	15
10.2 Actividades no financiables	16
10.3 Actividades que pueden incluirse como contrapartida de la Empresa.....	17
10.4 Mecanismo de comprobación de gastos	18
10.5 Adquisición de Bienes y Servicios	18
11. PROCEDIMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE LOS REEMBOLSOS.....	20
12. PLAZOS MÁXIMOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO	22
13. ANEXOS.....	23
13.1 Formulario de Presentación de Proyectos.....	23
13.2 Cronograma y Presupuesto.....	23
13.3 Borrador de Contrato.....	23
13.4 Declaración Jurada sobre la inexistencia de conflictos de interés	23
13.5 Artículo 22 Bis de la Ley de Contratación Administrativa	23

INTRODUCCIÓN

La **Plataforma de Crecimiento Verde** pretende fomentar procesos de transformación productiva que mejoren el perfil de sostenibilidad ambiental de las empresas y con esto su perfil exportador. Este programa constituye un medio de interacción donde distintos actores se relacionan entre sí para apoyar los esfuerzos de las empresas que emprenden estas iniciativas.

El presente documento presenta las bases operativas, normas y condiciones de la convocatoria del Cuarto Concurso para acceder al programa de otorgamiento de capital semilla para proyectos de transformación productiva verde.

Este capital semilla verde constituye un fondo no reembolsable, por medio del cual las micro, pequeñas y medianas empresas exportadoras o con potencial exportador interesadas en desarrollar procesos de transformación productiva verde podrán invertir en requerimientos de cambio.

El Programa se enmarca en los Convenios de Cooperación entre la Promotora de Comercio Exterior (PROCOMER) y la Fundación Costa Rica Estados Unidos de América para la Cooperación (CRUSA), número DAL-CONV-180-2018, y entre PROCOMER y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), número DAL-CONV-212-2019.

1. OBJETIVO

La Plataforma de Crecimiento Verde pretende fomentar el desarrollo de micro, pequeñas y medianas empresas ambientalmente sostenibles exportadoras o con potencial exportador que capitalicen el posicionamiento internacional de Costa Rica como país ambiental y socialmente responsable. La iniciativa es una respuesta clara y directa a la necesidad de diversificar y aumentar el valor agregado de la oferta exportable del país.

Por medio de la Plataforma de Crecimiento Verde se busca brindar apoyo financiero y técnico a empresas que deseen llevar a cabo proyectos de transformación productiva verde, mediante el otorgamiento de capital semilla a micro, pequeñas y medianas empresas de bienes y servicios exportadoras o con potencial exportador. Con esto PROCOMER, CRUSA y el BID, buscan impulsar iniciativas empresariales con potencial exportador en mercados con requerimientos y expectativas ambientales.

2. DEFINICIONES

Para los efectos de esta convocatoria se entenderá por:

- i. **Capital Semilla Verde:** fondos no reembolsables destinados a la ejecución de proyectos de transformación productiva verde.
- ii. **Reducción energética:** control del consumo de energía eléctrica en el proceso productivo en procura de mayor eficiencia.
- iii. **Empresas relacionadas:** Empresas que forman parte de un grupo, en el cual una de ellas tiene el control económico sobre la otra, o están sujetas a un control común.
- iv. **Energía renovable:** uso de fuentes alternativas de energía renovables: hídrica, geotérmica, eólica, biomasa y solar.
- v. **Gestión integral de residuos:** gestión integral de los residuos sólidos y líquidos generados en el proceso productivo. Entendido como el conjunto articulado e interrelacionado de acciones regulatorias, operativas, financieras, administrativas, educativas, de planificación, monitoreo y evaluación para el manejo de los residuos, desde su generación hasta la disposición final. Se incluye en esta definición las buenas prácticas agrícolas con énfasis en el uso responsable de agroquímicos, recolección y disposición adecuada de los envases vacíos que se generan en el proceso productivo.

- vi. **Innovación ambiental:** aquella transformación que tenga impacto positivo en al menos una de las siguientes áreas: a) reducción energética; b) energía renovable; c) reducción de emisiones; d) gestión de residuos; e) uso de agua.
- vii. **Proyecto de Transformación Productiva Verde:** formulación y ejecución de un conjunto de actividades orientada hacia objetivos, metas e indicadores enfocados en el mejoramiento de la sostenibilidad ambiental de las operaciones de la empresa, buscando la mejora de su competitividad y el acceso a mercados internacionales.
- viii. **Reducción de emisiones:** reducción del consumo de combustibles fósiles en el proceso productivo en procura de mayor eficiencia.
- ix. **Uso de agua:** implementación de mecanismos, tecnologías, dispositivos y acciones que generen un uso eficiente del agua en el proceso productivo, promoviendo una gestión integral del recurso hídrico. Se incluye en esta definición el cambio en el uso de agroquímicos convencionales, por sus respectivas alternativas ecológicas, y su efecto sobre los cuerpos de agua superficial y subterránea.

3. BENEFICIARIOS

50 micro, pequeñas y medianas empresas exportadoras o con potencial exportador que presenten proyectos de transformación productiva verde según lo lineamientos determinados en las presentes bases operativas.

De las 50 empresas, 30 serán elegidas en el marco del Convenio con Fundación CRUSA de todos los sectores productivos y 20 serán elegidas en el marco del Convenio con el BID de los sectores agrícola y agroindustrial, con prioridad en los siguientes productos: Mangostán, Guanábana, Maracuyá, Rambután, Cacao Fino y Aromático, Papaya, Uchuva, Carambola, Pitahaya, Raíces Tropicales y Productos Orgánicos.

Las empresas ganadoras de las ediciones anteriores de Crecimiento Verde, o las empresas relacionadas¹ con empresas ganadoras de ediciones anteriores y de un mismo giro de negocio no podrán ser beneficiarias de este concurso.

4. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

- i. Ser micro, pequeña o mediana empresa (hasta 100 trabajadores).²
- ii. Estar inscrito como patrono (en caso de tener trabajadores) o como trabajador independiente (en caso de no tener trabajadores) en la Caja Costarricense del Seguro Social, y encontrarse al día con los pagos correspondientes.
- iii. Estar al día con las obligaciones tributarias ante el Ministerio de Hacienda.
- iv. Estar al día con los permisos de funcionamiento del Ministerio de Salud, patentes municipales, o cualquier otro permiso necesario para su funcionamiento, o el desarrollo del proyecto.
- v. Haber sido diagnosticada con el “Diagnóstico Único Exportador de PROCOMER” y ser exportadora o con potencial exportador.
- vi. Que el proyecto presentado tenga un impacto ambiental en al menos una de las áreas descritas en la sección 6.

5. CATEGORÍAS DE PROYECTOS

Para la formulación de proyectos de transformación productiva verde, se definen tres categorías específicas (A), (B) y (C) que se presentan a continuación. Las empresas solo podrán participar por una de las categorías.

¹ Según la definición del apartado 3.

² Si existen empresas relacionadas y bajo un mismo giro de negocio se debe sumar el total de trabajadores de todas las empresas.

6.1 Categoría A. Proyecto de inversión para la obtención de certificaciones

Consiste en proyectos cuyo objetivo sea la obtención de certificaciones que faciliten el acceso a mercados internacionales. Se financiará la obtención de certificaciones ambientales, de calidad, de inocuidad y de buenas prácticas agrícolas y de manufactura. Para la certificación propuesta se debe justificar el motivo por el que es necesaria y el mercado internacional para el que se requiere el acceso.

6.2 Categoría B. Proyecto de inversión para innovación ambiental de procesos o productos (bienes o servicios)

Consiste en proyectos cuyo objetivo sea la innovación ambiental³ en el proceso productivo. La empresa deberá seleccionar al menos una de las siguientes subcategorías:

B.1 Innovación ambiental en la técnica de producción relacionado con recepción y manejo de materias primas.

B.2 Innovación ambiental en la técnica de producción relacionado con procesamiento de materiales.

B.3 Innovación ambiental en la técnica de producción relacionado con control y aseguramiento de calidad.

B.4 Innovación ambiental en la técnica de producción relacionado con empaque, embalaje y despacho.

³ Según la definición del apartado 3.

B.5 Innovación ambiental en la técnica de producción relacionado con comercialización y transporte hacia clientes.

B.6 Innovación ambiental en modelo de negocios.

B.7 Innovación ambiental en el diseño de los productos.

B.8 Innovación ambiental en los sistemas de información.

6.3 Categoría C. Proyectos mixtos para la obtención de certificaciones y de innovación ambiental de procesos o productos (bienes y servicios)

Consiste en proyectos cuyo objetivo sea tanto la obtención de certificaciones que faciliten el acceso a mercados internacionales como la innovación ambiental en el proceso productivo.

Se financiará la obtención de certificaciones ambientales, de calidad, de inocuidad y de buenas prácticas agrícolas y de manufactura. Para la certificación propuesta se debe justificar el motivo por el que es necesaria y el mercado internacional para el que se requiere el acceso.

Para las propuestas de innovación ambiental en el proceso productivo la empresa deberá seleccionar al menos una de las siguientes subcategorías:

C.1 Innovación ambiental en la técnica de producción relacionado con recepción y manejo de materias primas.

C.2 Innovación ambiental en la técnica de producción relacionado con procesamiento de materiales.

C.3 Innovación ambiental en la técnica de producción relacionado con control y aseguramiento de calidad.

C.4 Innovación ambiental en la técnica de producción relacionado con empaque, embalaje y despacho.

C.5 Innovación ambiental en la técnica de producción relacionado con comercialización y transporte hacia clientes.

C.6 Innovación ambiental en modelo de negocios.

C.7 Innovación ambiental en el diseño de los productos.

C.8 Innovación ambiental en los sistemas de información.

Todos los proyectos de transformación productiva verde presentados en las categorías (A), (B) o (C) deben establecer metas que impacten de manera positiva al menos una de las siguientes áreas temáticas ambientales, según la definición del apartado 3:

- i. Reducción energética.
- ii. Energía renovable.
- iii. Reducción de emisiones.
- iv. Gestión de residuos.
- v. Uso de agua.

Aquellos proyectos que no demuestren impacto en al menos una de estas variables no serán evaluados.

7. MONTOS DE CAPITAL SEMILLA VERDE

Los montos máximos de capital semilla verde a otorgar por proyecto se determinan según las categorías del apartado 6 de la siguiente manera:

Cuadro 1. Montos por categoría de proyecto

Categoría	Monto máximo otorgado por PROCOMER (máximo 80%)	Monto mínimo que aporta la empresa (mínimo 20%)	Monto total del proyecto (100%)
A. Proyecto para obtención de certificaciones	USD \$10.000	USD \$2.500	USD \$12.500
B. Proyecto para innovación ambiental de procesos o productos (bienes y servicios)	USD \$12.000	USD \$3.000	USD \$15.000
C. Proyecto mixto para la obtención de certificaciones y para innovación ambiental de procesos o productos (bienes y servicios)	USD \$15.000	USD \$3.750	USD \$18.750

Para todos los proyectos, y según los montos anteriores PROCOMER otorgará con fondos de CRUSA y BID hasta el 80% del presupuesto total formulado en el proyecto y la empresa deberá aportar al menos un 20% del presupuesto total del proyecto como contrapartida. Las actividades financiables y no financiables con el capital semilla verde y lo que se aceptará como contrapartida se especifica en el apartado 9 de estas bases operativas.

8. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La calificación de los proyectos se realizará mediante una evaluación en 2 etapas: un equipo técnico experto calificará el proyecto presentado según lo indicado en el “Cuadro 2: Criterios de evaluación para el análisis técnico de proyectos de transformación productiva verde”; y un Jurado Especializado de Alto Nivel evaluará la Demanda Internacional según lo indicado en la sección: “Criterios de evaluación demanda internacional del producto”. Ambas calificaciones serán ponderadas para obtener el puntaje final de la evaluación.

Cuadro 2. Criterios de evaluación para el análisis técnico de proyectos de transformación productiva verde

Criterio	Mecanismo de Comprobación	Puntaje
Existe coherencia entre los objetivos, las actividades planteadas, las áreas temáticas ambientales a impactar y el equipo técnico puesto a disposición del proyecto.	Formulario de Inscripción de Proyecto: -Objetivos, descripción, justificación técnica y equipo del proyecto: Sección 5 Descripción del Proyecto. -Actividades: Sección 7 Cronograma y Presupuesto -Área temática ambiental: Sección 6 Impacto en Áreas Ambientales	20 pts
Existe coherencia entre las actividades descritas y su meta en términos técnicos y de plazo.	Formulario de Inscripción de Proyecto: -Actividades y plazos: Sección 7 Cronograma y Presupuesto	20 pts
Existe consistencia entre los montos solicitados en el presupuesto y las actividades propuestas.	Formulario de Inscripción de Proyecto: -Actividades y montos presupuestados: Sección Cronograma y Presupuesto	20 pts
Cantidad de áreas temáticas ambientales impactadas con el proyecto.	Formulario de Inscripción de Proyecto: -Área temática ambiental: Sección 6 Impacto en Áreas Ambientales.	10 pts
Articulación de actividades del proyecto con otros actores institucionales o privados que brinden financiamiento o asesoría técnica especializada a los procesos de transformación productiva del proyecto (no incluye servicios que se van a adquirir con fondos del proyecto beneficiado)	Formulario de Inscripción de Proyecto: -Articulación: Sección 5 Descripción del Proyecto. Adjunto: Evidencia	5 pts
Impacto que tendría el proyecto en las brechas presentadas en el Diagnóstico Único Exportador de PROCOMER	Diagnóstico Único Exportador de PROCOMER	20%
La empresa dispone de la Licencia Corporativa Esencial Costa Rica vigente	Formulario de Inscripción de Proyecto: -Licencia Esencial Costa Rica Sección 5 Descripción del Proyecto. Adjunto: Carta de Otorgamiento de Licencia Corporativa Esencial Costa Rica	5%
Total		100 pts
Existe un riesgo (alto, medio o bajo) de que el proyecto no se pueda ejecutar en el tiempo establecido y bajo los criterios indicados en estas Bases Operativas	Formulario de Inscripción de Proyecto: Todas las secciones	-10 pts

Criterios de evaluación demanda internacional del producto

El Jurado considerará los siguientes aspectos:

- La demanda internacional por el producto.
- Si el producto puede ingresar a los mercados meta (cuenta con permisos, requisitos fitosanitarios, ARP, etc.)
- Si el proyecto planteado podría facilitar el aumento en las exportaciones de la empresa.
- La alineación a la estrategia de PROCOMER.

9. SELECCIÓN DE LAS EMPRESAS BENEFICIARIAS

La selección de las empresas se dará mediante un concurso abierto en donde aquellas que cumplan con los requisitos establecidos, podrán postular proyectos de transformación productiva verde, los cuales serán valorados por un equipo técnico y un Jurado de Alto Nivel que elegirán los proyectos con mayor puntuación de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en el apartado 10 de este documento.

- [Presentación del proyecto por parte de las empresas](#)

Las empresas que deseen participar ser beneficiarias de la Plataforma de Crecimiento Verde deberán ingresar a la página web www.crecimientoverdecr.com, ingresar en la sección “Participe Aquí”, crear un usuario y completar los formularios en línea, según se vaya indicando. Posterior a completados los formularios deberá descargar su postulación, firmarla de manera física o digital⁴ y adjuntarla en el sistema para completar su

⁴ Para todos los casos la firma digital válida es la firma digital del Sistema Nacional de Firma Digital, del Gobierno de Costa Rica.

postulación.⁵ El periodo para el envío de la información abarca del 18 de marzo de 2020 al 17 de abril de 2020 inclusive.

- i. Requisitos de admisibilidad: Se debe presentar el comprobante de cumplimiento para cada uno de los requisitos indicados en la sección 5. Ninguno de estos comprobantes podrá tener más de 3 meses de emitido. En el caso del diagnóstico único exportador aplicado por PROCOMER la comprobación se realizará de manera interna; aquellas empresas que no cuenten con el nuevo Diagnóstico Único Exportador de PROCOMER aplicado, tendrán hasta el 27 de marzo del 2020 para solicitar su aplicación al correo crecimientoverde@procomer.com o mediante la plataforma en línea.
- ii. Información del proyecto mediante el formulario para presentación de proyectos de transformación productiva verde que se encuentra en línea en la página www.crecimientoverdecr.com, firmado de manera física o digital. (Anexos 13.1 y 13.2)

- Evaluación de proyectos

La evaluación de los proyectos se realizará en 2 etapas según los criterios de evaluación de la Sección 8.

El equipo técnico evaluador será designado por PROCOMER y estará conformado por expertos relacionados a las diferentes áreas de la transformación productiva verde.

⁵ Aquellos formularios que sean firmados de manera física deben, adicional a los pasos anteriores, hacerse llegar en formato original a cualquiera de las oficinas de PROCOMER en el país, para que su postulación sea válida.

El Jurado se encontrará conformado por funcionarios de Alto Nivel de PROCOMER según se detalla a continuación:

- a) El director o directora de la Dirección de Planificación Estratégica y Proyectos, o a quien este designe en su lugar.
- b) El director o directora de la Dirección de Exportaciones, o a quien este designe en su lugar.
- c) El director o directora de la Dirección de Encadenamientos, o a quien este designe en su lugar.
- d) El director o directora de la Dirección de Inteligencia Comercial, o a quien este designe en su lugar.

Del total de proyectos presentados se evaluarán únicamente los proyectos cuyos beneficiarios sean los indicados en la sección 4, que hayan cumplido con los requisitos de admisibilidad de la sección 5 y que cumplan con las categorías, actividades, montos y cronograma de reembolsos indicados en estas Bases Operativas.

Los 50 proyectos que obtengan mayor valoración según la distribución de beneficiarios de la sección 4 y los criterios de evaluación de la sección 8 serán los ganadores del concurso.

Las empresas ganadoras serán anunciadas el 12 de mayo de 2020 por parte de PROCOMER.

Una vez elegidas las empresas estas deben firmar un contrato (Anexo 13.3) con la institución donde se comprometan a la conclusión del proyecto presentado según lo indicado en estas bases operativas.

Adicionalmente deberá presentar una declaración jurada (Anexo 13.4) donde deje rendido el juramento sobre la inexistencia de conflictos de interés o situaciones análogas que pudieran afectar la objetividad de PROCOMER durante el proyecto. Asimismo, las empresas deberán declarar que no se encuentran en ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 22 bis de la Ley de Contratación Administrativa.

Junto con el contrato firmado y la declaración jurada la empresa deberá presentar la personería jurídica (en caso de que aplique) y una certificación emitida por un banco del Sistema Bancario Nacional de un número de Cuenta IBAN en dólares a nombre del beneficiario del proyecto.⁶

Durante la ejecución del proyecto, la empresa beneficiaria deberá estar anuente a ser evaluada a partir de los indicadores ambientales y económicos que defina PROCOMER.

La empresa beneficiaria deberá entregar informes de avance a PROCOMER junto con la solicitud de cada reembolso para la aprobación de este, según lo indicado en el apartado 10.

La empresa beneficiaria deberá estar anuente a ser evaluada al finalizar el proyecto y participar dentro de un proceso de intercambio de experiencias y aprendizaje, según lo defina PROCOMER.

10. OTORGAMIENTO DE FONDOS

10.1 Actividades financieras

Los recursos por invertir en los proyectos de la Plataforma de Crecimiento Verde deberán considerar los siguientes tipos de actividades financieras, que deben ser estrictamente conducentes al cumplimiento de los objetivos de cada proyecto:

- i. Servicios de diseño y desarrollo de prototipos, implementación de planes piloto o soluciones.
- ii. Compra de materiales, licencias y equipo para el desarrollo del producto o servicio.
- iii. Certificaciones ambientales, de calidad, de inocuidad y de buenas prácticas agrícolas y de manufactura.

⁶ Podrán participar empresas físicas o jurídicas, siempre y cuando toda la documentación mencionada en esta sección se encuentre a nombre de la empresa y no de su representante legal.

- iv. Servicios profesionales para la obtención de certificaciones, eficiencia de procesos, mejora de productos y similares, los cuales no podrán exceder un 45% del presupuesto establecido para cada proyecto.
- v. Protección de propiedad industrial e intelectual en Costa Rica.
- vi. Adquisición de conocimiento relevante para la puesta en marcha del proyecto (innovación, estudios conducentes a certificaciones y normas de calidad, etc).

Queda expresamente entendido que para todos los puntos anteriores el pago de servicios profesionales se hará hasta por el monto que defina la tabla de aranceles correspondiente. Cualquier exceso sobre el monto indicado en la tabla de aranceles, será responsabilidad exclusiva de la empresa beneficiaria.

10.2 Actividades no financiables

Las siguientes actividades y/o gastos no pueden ser financiables con los fondos otorgados por la Plataforma de Crecimiento Verde:

- i. Construcción, readaptación, ampliación y/o remodelación de instalaciones.
- ii. Pago de deudas, préstamos, saldos de tarjetas de crédito y cualquier otro rubro análogo.
- iii. Gastos legales, timbres u honorarios profesionales no relacionados directamente con la ejecución del proyecto beneficiado.
- iv. Repartición de dividendos.
- v. Adquisición de acciones o aumentos de capital.
- vi. Derechos de sociedades.
- vii. Inversión en bonos y otros valores.
- viii. Adquisición de vehículos.
- ix. Pago de salarios, tributos (impuestos, tasas y contribuciones especiales), o cargas sociales.
- x. Indemnizaciones de cualquier tipo.
- xi. Alquileres de bienes muebles o inmuebles.

- xii. Gastos de administración tales como: servicios básicos (electricidad, agua, gas, aseo, internet, telefonía y telefonía móvil) servicios de contabilidad y personal administrativo de apoyo.
- xiii. Gastos de viaje y viáticos.
- xiv. Cualquier otro que no sea estrictamente relacionado con el cumplimiento de los objetivos del programa.

Además, no se financiarán actividades que pudieran considerarse como propias de proyectos de Investigación y Desarrollo a nivel de tesis de pregrado, post grado, maestría o doctorado y otros estudios, publicaciones, documentos de carácter académico, desvinculados o que no contribuyen directamente a los objetivos del proyecto.

10.3 Actividades que pueden incluirse como contrapartida de la Empresa

La empresa podrá incluir como contrapartida del proyecto de transformación productiva verde los siguientes aspectos, siempre y cuando sean estrictamente conducentes al cumplimiento de los objetivos del proyecto:

- i. Adquisición de conocimiento relevante para la puesta en marcha del proyecto
- ii. Servicios profesionales
- iii. Protección de propiedad industrial e intelectual.
- iv. Diagnóstico de certificaciones o estudios previos necesarios para el planteamiento del proyecto.
- v. Certificaciones de entidades reguladoras y entidades de calidad.
- vi. Empaquetamiento comercial de producto o servicio.
- vii. Compra de materiales, licencias y equipo para el desarrollo del producto o servicio.
- viii. Servicios de diseño y desarrollo de prototipos, pilotos o soluciones.
- ix. Construcción, readaptación, ampliación y/o remodelamiento de instalaciones y maquinaria siempre y cuando sea relevante para la puesta en marcha del proyecto.

- x. Adquisición de vehículos siempre y cuando sea relevante para la puesta en marcha del proyecto
- xi. Adquisición de inmuebles siempre y cuando sea relevante para la puesta en marcha del proyecto.
- xii. Salarios de nuevo personal contratado para la ejecución del proyecto.

10.4 Mecanismo de comprobación de gastos

La comprobación de gastos (tanto de las actividades financiables de la sección 9.1, como de las actividades de contrapartida de la sección 9.3) se debe realizar por medio de facturas originales autorizadas por la Dirección General de Tributación, en caso de que el bien o servicio sea adquirido en Costa Rica. Si el bien o servicio se adquiere en el extranjero se deben presentar facturas comprobando la adquisición. Si el bien o servicio se adquiere en línea se deberá documentar su adquisición por medio de los respaldos de la transacción recibidos, comprobantes de pago y los comprobantes de la nacionalización del producto, en caso de que corresponda.

En todos los casos los comprobantes deben ir a nombre del beneficiario que suscribió el contrato de uso de fondos con PROCOMER. Estos deben estar sin tachones, borrones, alteraciones o rotos, además deben contar con la aprobación de PROCOMER y estar disponibles para verificación de PROCOMER, CRUSA, el BID o cualquier otro órgano de control que se designe.

10.5 Adquisición de Bienes y Servicios

Tanto para los fondos otorgados como capital semilla, como para la contrapartida brindada por la empresa, en caso de que se requieran hacer adquisiciones cuyo costo exceda los

USD\$2.000,00⁷ (dos mil dólares, moneda en curso legal de los Estados Unidos) la empresa, deberá presentar a PROCOMER, al menos dos cotizaciones y una justificación del bien o servicio seleccionado. En caso de que no hubiera dos cotizaciones se deberá presentar una justificación por la cual hay sólo un proveedor, esta justificación debe ser aprobada PROCOMER antes de realizarse la compra.

Asimismo, será obligación de los beneficiarios llevar un registro claro y verificable de los activos tangibles e intangibles adquiridos con los fondos del proyecto. Los activos adquiridos serán propiedad del beneficiario.

Cuando el costo de los activos sea superior o igual a US \$2.000,00 (dos mil dólares, moneda en curso legal de los Estados Unidos de América) y sus características físicas y funcionales así lo permitan, deberán contar con una etiqueta que indique “Donado por la Fundación CRUSA” o bien “Donado por el BID”, según sea el caso.

Finalmente, la empresa beneficiaria deberá conservar los activos adquiridos, y utilizarlos durante la ejecución del proyecto beneficiado.

En caso de que se demuestre un uso inadecuado de los fondos se solicitará al beneficiario el reintegro de los reembolsos otorgados.

Para las contrataciones realizadas se deberá de respetar el régimen de prohibiciones consignado en el artículo 22 bis de la Ley de Contratación Administrativa. (Anexo 13.5)

⁷ Para cualquier conversión cambiaria se deberá utilizar el tipo de cambio de compra del Banco Central de Costa Rica del día, según corresponda; tanto para los fondos otorgados como capital semilla, como para la contrapartida brindada por la empresa.

11. PROCEDIMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE LOS REEMBOLSOS

El otorgamiento de los fondos de capital semilla verde se realizará mediante 3 reembolsos posterior a la obtención y pago del bien o servicio por parte de la empresa beneficiaria según las fechas y porcentajes que se indican a continuación y mediante el formulario que se encuentra en línea accesible mediante la página www.crecimientoverdecr.com.

- i. Primer reembolso: se deberá solicitar a más tardar el 31 de julio de 2020. Este monto deberá ser entre el 20% y el 25% del total del presupuesto del proyecto otorgado por PROCOMER.
- ii. Segundo reembolso: se deberá solicitar a más tardar el 20 de noviembre de 2020. Este monto deberá ser de hasta el 40% del total del presupuesto del proyecto otorgado por PROCOMER.
- iii. Tercer reembolso: se deberá solicitar a más tardar el 11 de mayo de 2021. Este monto deberá ser de hasta el 40% del total del presupuesto del proyecto otorgado por PROCOMER.⁸

Al formular el presupuesto la empresa deberá considerar los porcentajes y plazos mencionados anteriormente. De igual forma se deberá destinar, como parte del tercer reembolso, un 10% del presupuesto solicitado a PROCOMER a la partida de imprevistos que podrán ser utilizados durante el periodo de ejecución del proyecto, según justificación.

Por cada reembolso se debe presentar:

- i. Informe de avance de acuerdo con el Plan de Acción indicado en el formulario del proyecto. Este informe deberá contener las bitácoras de seguimiento al proyecto realizado por los asesores designados por PROCOMER, y el registro de activos.

⁸ La suma de los 3 reembolsos no puede superar el 100%.

- ii. Formulario de solicitud de reembolso firmada (de forma física o digital), donde se indique el monto a solicitar y el proyecto al cual corresponde.⁹
- iii. Liquidación de gastos y documentos de respaldo de la liquidación de gastos del periodo correspondiente.
- iv. Cotizaciones o justificaciones para adquisición de bienes y servicios, en caso de que aplique.

La empresa beneficiaria realizará las solicitudes de reintegros de facturas posterior a que sean pagadas y el bien haya sido entregado o el servicio brindado. Éstas serán aprobadas por un responsable designado por PROCOMER antes de que se giren los fondos solicitados al beneficiario, según los procedimientos que PROCOMER disponga para tal fin.

El periodo de solicitud de reembolsos se limita al comprendido entre el 12 de mayo del 2020 y el 11 de mayo del 2021. Posterior a esta fecha no se podrán realizar reembolsos para gastos de los proyectos.

Todos los reembolsos se realizarán en dólares americanos y en un plazo de 30 días hábiles posterior a la recepción a conformidad de la solicitud y los documentos adicionales mencionados en esta sección.

⁹ El trámite se debe realizar en la Plataforma Virtual de Crecimiento Verde a la que se puede acceder a través de la página web www.crecimientoverdecr.com

12. PLAZOS MÁXIMOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

El siguiente cuadro resume los plazos máximos para ejecución de los proyectos de la Cuarta Convocatoria de la Plataforma de Crecimiento Verde.

Cuadro 3. Plazos del proyecto

Acciones	Fechas
Apertura del concurso para presentación de proyectos	18/03/2020
Fecha máxima de solicitud de aplicación de diagnóstico	27/03/2020
Fecha máxima de presentación de proyectos.	17/04/2020
Anuncio de ganadores	12/05/2020
Plazo máximo de solicitud del primer reembolso	31/07/2020
Plazo máximo de solicitud del segundo reembolso	20/11/2020
Plazo máximo de solicitud del tercer reembolso	11/05/2021
Plazo máximo para finalizar el proyecto	11/05/2021

13. ANEXOS

13.1 Formulario de Presentación de Proyectos

13.2 Cronograma y Presupuesto

13.3 Borrador de Contrato

13.4 Declaración Jurada sobre la inexistencia de conflictos de interés

13.5 Artículo 22 Bis de la Ley de Contratación Administrativa